



Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se hace público el listado provisional de centros de titularidad privada con enseñanzas concertadas, admitidos y excluidos para gestionar el alumnado de estas enseñanzas concertadas a través del Sistema de gestión académica del Departamento, SIGAD.

Con fecha de 12 de abril de 2022 se publicaron las [Instrucciones para el envío de los datos de resultados académicos del curso 2021-2022](#) de centros educativos de titularidad privada con enseñanzas concertadas. En ellas, en su instrucción sexta, se incluía el proceso y los requisitos que los centros de titularidad privada con enseñanzas concertadas debían de seguir para incluir al alumnado de estas enseñanzas en el Sistema de gestión académica del Departamento, SIGAD.

Entre los requisitos se incluían la realización de una solicitud dirigida al Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón, CEFyCA, la ausencia de medios técnicos del centro educativo solicitante para realizar la gestión de los documentos que en esas instrucciones se solicitan y el límite de alumnado a gestionar por el centro.

Una vez valoradas las solicitudes, esta Secretaría General Técnica resuelve provisionalmente qué centros pueden gestionar su alumnado de enseñanzas concertadas a través de la plataforma SIGAD durante el curso 2022-2023, qué centros no se admite su solicitud, así como las causas de desestimación para estos casos. Anexo I.

Los centros cuya solicitud sea admitida definitivamente, no tendrán que realizar ninguna contraprestación económica al Departamento por el uso de la plataforma SIGAD durante el curso 2022-2023.

A partir de la publicación de esta resolución provisional se dispone de un plazo de tres días hábiles para la comunicación de cualquier reclamación.

Una vez se publique la resolución definitiva, los centros seleccionados recibirán las instrucciones para gestionar su alumnado a través de la plataforma SIGAD. Estas instrucciones llegarán al inicio del curso 2022-2023, por lo que los centros de nueva incorporación a SIGAD deberán de remitir los ficheros de resultados académicos correspondientes al curso 2021-2022 que se solicitan en las instrucciones mencionadas, y presentarlo en las fechas consignadas en las mismas.

Firmado electrónicamente:

D<sup>a</sup>. Estela Ferrer González

Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



## ANEXO I

Relación de centros de titularidad privada solicitantes de inclusión de su alumnado de enseñanzas concertadas en el Sistema de Gestión Académica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Se detalla el código del centro, la provincia, la admisión o no de la solicitud, las causas de la desestimación si procede y si el centro se incorpora por primera vez a SIGAD.

CENTRO	PROVINCIA	ADMISIÓN SOLICITUD	CAUSAS NO ADMISIÓN	NUEVA INCORPORACIÓN CURSO 2022-2023
22001085	HUESCA	SÍ		
22003276	HUESCA	SÍ		
22004943	HUESCA	SÍ		
22006137	HUESCA	SÍ		
50001829	ZARAGOZA	SÍ		
50003838	ZARAGOZA	SÍ		
50003863	ZARAGOZA	SÍ		SÍ
50008629	ZARAGOZA	SÍ		SÍ
50009051	ZARAGOZA	SÍ		
50009221	ZARAGOZA	SÍ		
50010028	ZARAGOZA	SÍ		

Los centros de nueva incorporación a SIGAD deberán de remitir los ficheros de resultados académicos correspondientes al curso 2021-2022 que se solicitan en las instrucciones mencionadas, y presentarlo en las fechas consignadas en las mismas.

Ante esta resolución provisional se podrá presentar reclamación a la Secretaría General Técnica, Avda. Ranillas Edificio 5D Planta 1ª 50.018 Zaragoza (Zaragoza) en un plazo de tres días hábiles desde su publicación.